

# JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

## RESOLUCIÓN Nº 14/2019



Montevideo, 09 SEP 2019

**VISTO:** La Licitación Abreviada Nº 1/19, Expediente Nº 2209/19, llevada a cabo por esta Jefatura para la Adquisición de Víveres Varios para cubrir las necesidades planteadas por los diferentes comedores.-----

**RESULTANDO I:** Que en la oportunidad prevista en el respectivo Pliego de Condiciones, se procedió a la apertura del llamado, el día 17 de junio del corriente a las 12:00 horas, convocado por la Dirección de Administración.-----

**CONSIDERANDO I:** El Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Víveres Varios expresa en el artículo trece "13. ADJUDICACIÓN numeral 13.6 EXIGENCIAS: Deberá agregar al RUPE (o presentar en esta Dependencia): Constancia de inscripción en el Registro de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y Constancia de que cuenta o adhiere a un Plan de Gestión de Residuos de Envases, aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o Constancia de que no se encuentra alcanzado por la normativa, conforme a lo establecido por los Decretos 260/2007 y 315/2010." Asi como en el artículo tres "3- PROPUESTA numeral 3.5 EXIGENCIAS: Conforme al artículo 65 del T.O.C.A.F., la Administración otorgará plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan cumplido requisitos de orden meramente formal, como ejemplo: 1) no haber acreditado debidamente la representación invocada, 2) no haber adjuntado el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE o, haber hecho constar en la Oferta la totalidad de los datos en él establecidos, con carácter de DECLARACIÓN JURADA. 3) Otras carencias formales que esta Administración estime conveniente. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo establecido, la Oferta será desestimada."-----

**CONSIDERANDO II:** Que también surge que no se dio cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo Nº 48 del T.O.C.A.F al haber solicitado una documentación que podía solicitarse al adjudicatario, vulnerándose así los principios de igualdad y transparencia consagrados en el art. 149 del T.O.C.A.F y los principios rectores de la contratación

administrativa, debiendo el pliego ser claro no debiendo dejar dudas de que se solicita a cada momento del proceso a los efectos de evitar varias interpretaciones.-----

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.), demás normas y disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, así como las normas referentes a las Atribuciones Delegadas. -----

**EL SUB JEFE DE POLICÍA DE MONTEVIDEO EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES**

**DELEGADAS**

**RESUELVE:**

**1º) DECLÁRESE SIN EFECTO** el llamado a Licitación Abreviada N° 1/19, en virtud de la observación de procedimiento de referencia realizada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio del Interior.-----

**2º) NOTIFÍQUESE** a los interesados.-----

**3º) A sus efectos,** pase a la Dirección de Administración, continúe a Contabilidad. Cumplido elévese al Tribunal de Cuentas para conocimiento, una vez cumplido, archívese en la primera de las nombradas.-----

EL SUB JEFE DE POLICIA DE MONTEVIDEO

CRIO. GENERAL

ROBERT H. TAROCO VIERA